



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

Número de  
decreto:  
**2021DEG018107**  
**22/11/2021**

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

### **“Decreto. Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Fundación Mediterráneo y el Ayuntamiento de Alicante, para la celebración de la exposición conmemorativa del 175 Aniversario del Teatro Principal de Alicante.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Mediterráneo han programado la organización conjunta de la exposición *“El Teatro Principal, Faro Patrimonial de la vida sociocultural alicantina, cumple 175 años”*, que tendrá lugar del 21 de diciembre de 2021 al 18 de abril de 2022, en la Sala de Exposiciones de la Lonja del Pescado de Alicante. Con tal fin, se ha elaborado un convenio que comprende los compromisos que adquiere cada una de las partes.

Se trata de un convenio de colaboración, celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

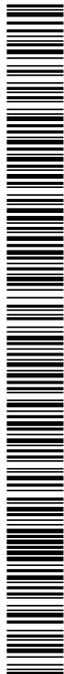
La aprobación del citado convenio supone gasto para el Ayuntamiento, puesto que tiene que asumir los gastos de definición del espacio expositivo, diseño gráfico, recursos interactivos, audiovisuales, dirección catálogo y folletos de sala.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Cultura.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Mediterráneo, para la celebración de la exposición *“El Teatro Principal, Faro Patrimonial de la vida sociocultural alicantina, cumple 175 años”*, en la Sala de Exposiciones de la Lonja del Pescado de Alicante, que figura como anexo.

**Segundo.-** Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.



Código Seguro de Verificación: 0e6c3475-f2c3-4c68-bad8-239c9886cee1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13227470  
Fecha de impresión: 31/03/2022 14:40:36  
Página 2 de 9

**FIRMAS**  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 19/11/2021 14:37  
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 22/11/2021 09:56  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 22/11/2021 11:40  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG018107 22/11/2021

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Fundación Mediterráneo y comunicarla a la Sra. Técnico Superior Responsable del Archivo, a la Unidad Administrativa y Unidad Económica de la Concejalía de Cultura. ”

--



## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN "EL TEATRO PRINCIPAL, FARO PATRIMONIAL DE LA VIDA SOCIOCULTURAL ALICANTINA, CUMPLE 175 AÑOS"

#### **BORRADOR**

En Alicante, a 9/11/2021

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Luis Manuel Boyer Cantó, actuando en el presente acto en su condición de Presidente de la Fundación Mediterráneo, con domicilio social en la Avenida del Dr. Gadea, núm. 1 (03003) de Alicante, con CIF.- núm. G 03046562 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 219 A. En adelante la Fundación.

**Y DE OTRA PARTE**, el Sr. D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, mayor de edad, que actúa en nombre y representación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, de la cual es Concejal-Delegado, entidad que tiene su domicilio en Alicante, Plaza de Quijano, 2 y con NIF. P-0301400-H. En adelante el Ayuntamiento.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para la celebración del presente convenio de colaboración y para obligar, en su cumplimiento, a las entidades a las que respectivamente representan y, en su virtud.

#### **MANIFIESTAN**

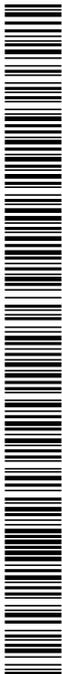
**I.-** Que la Fundación es una institución, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Tiene como objetivo la realización de actividades, iniciativas y proyectos enmarcadas dentro de sus grandes áreas de actuación: puesta en valor de su patrimonio, sostenibilidad y fomento de la creatividad y la innovación cultural.

**II.-** Que la Fundación recoge en sus fines la conservación y difusión de los legados de los que es titular. Para el desarrollo de estos fines, la Fundación establecerá vías de colaboración con instituciones que faciliten su labor.

**III.** Que entre esos legados se encuentra el Legado de la familia de Pablo Portes compuesto por programas, carpetas de autógrafos, ilustraciones, reglamentos y un extenso archivo fotográfico de los teatros, entre ellos el Teatro Principal, que han existido en la ciudad, conservados desde el siglo XIX y actualizados hasta casi nuestros días.

**IV-** Que el Ayuntamiento, en el desarrollo de sus funciones culturales, como copropietario del Teatro Principal de Alicante, vela por mantener una programación cultural, participando en la toma de decisiones que redunden en una oferta cultural acorde con la demanda de los ciudadanos.

**V.-** Que el Ayuntamiento está interesado en exponer en la Lonja del Pescado de Alicante, la Exposición "El Teatro Principal, faro patrimonial de la vida sociocultural alicantina, cumple 175 años", que tendrá lugar en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2021 y abril de 2022, al objeto de dar a conocer la gran labor de difusión cultural que se ha venido realizando



desde el Teatro Principal.

**VI.-** Es por ello que, ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación, basado en los principios de respeto a cada una de las entidades, a sus formas de funcionamiento y a sus miembros, transparencia en las actuaciones de cada una de las partes que afecten a la otra y apoyo mutuo para favorecer sus respectivos fines.

Así pues, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose mutua capacidad de obrar, acceden a suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación y el Ayuntamiento en el marco de la exposición *"EL TEATRO PRINCIPAL, FARO PATRIMONIAL DE LA VIDA SOCIOCULTURAL ALICANTINA, CUMPLE 175 AÑOS"*, que se exhibirá en la Lonja del Pescado, salas Luceros y Tabarca, del 21 de diciembre de 2021 al 18 de abril de 2022. No obstante, dicha fecha puede ser modificada por circunstancias sobrevenidas.

#### **SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La EXPOSICIÓN, va a ser producida y coorganizada por el Ayuntamiento y la Fundación, contando con la autoría de doña Juana M.<sup>a</sup> Balsalobre García, como Comisaria.

##### **1.- APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN:**

La aportación de la Fundación consiste en asumir parte del gasto derivado de la ejecución material de la Exposición, en concreto la cantidad de hasta 19.975,20 € con todos los impuestos incluidos si los hubiere.

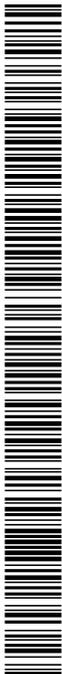
En el Anexo I de este convenio se incluye el desglose del presupuesto estimado para diseño y producción de la exposición. En dicho presupuesto se señalan las partidas que asumirá cada una de las partes, y que serán abonadas directamente a los proveedores responsables de dichas partidas previa presentación de las facturas correspondientes. Conforme al Proyecto Gráfico para la Exposición presentado por Cota Cero, (se adjunta como Anexo II), Empresa a la que se le adjudicó el diseño expositivo, la Fundación asumirá los espacios temáticos 1 Entrada, 2 Introducción, 3 Créditos, 4 Publicidad, 5 Arquitectura y ciudad, 6 Tesis y publicaciones, 9 Libro de firmas y 10 Sala proyección.

Incluye la producción de soportes expositivos, producción gráfica y elementos constructivos digitales. Así como la preparación de espacios: montaje de sala, adecuación de infraestructura de iluminación, audiovisuales y sonido. Todo ello asumiendo el montaje y desmontaje de la Exposición.

##### **2.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE:**

La aportación del Ayuntamiento consiste en asumir:

La redacción del proyecto expositivo, que incluirá la definición del espacio expositivo, la elaboración del diseño gráfico, los recursos interactivos y audiovisuales y la dirección y control de la ejecución. Del Proyecto Gráfico para la Exposición presentado por Cota Cero, recogido en el Anexo II, El Ayuntamiento asumirá los espacios temáticos 7 y 8.



El Comisariado de la Exposición.

La puesta a disposición del espacio Expositivo, este es, las salas Luceros y Tabarca de la Lonja del Pescado de Alicante

El coste de impresión del total de la edición del catálogo que se repartirá entre las dos partes en el mismo número.

Asimismo, para la difusión y promoción de la Exposición en la Sala de Exposiciones de la Lonja del Pescado, el Ayuntamiento se compromete a incluir lo siguiente: *"Que se trata de una EXPOSICIÓN que ha sido coproducida y coorganizada por la Fundación Mediterráneo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante"*. Obligándose a incluir el logotipo que facilite la Fundación en toda la publicidad, webs, programas, pancartas, folletos, carteles, invitaciones o programas de mano y cualquier material análogo que se haga para publicidad y archivo de la Exposición.

### **TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación y el Ayuntamiento se comprometen a cumplir los principios establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Así pues, ambas partes se comprometen a garantizar la correspondiente seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso, o fueran sometidos a tratamiento, como consecuencia de las actividades realizadas en el marco del presente convenio de colaboración.

### **CUARTA. – ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración entra en vigor el día de la firma que consta en el encabezamiento del presente documento y estará vigente hasta que la exposición de que trata este convenio finalice.

### **QUINTA. – FINANCIACIÓN**

Del presente convenio se derivan obligaciones económicas para las partes, que cuentan con crédito presupuestario para asumir los compromisos establecidos en el presente convenio.

### **SEXTA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente Convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada por una persona designada por la Fundación y otra por el Ayuntamiento, siendo estas personas las siguientes:

- Fundación: Archivo documental, Carmen Velasco Lillo
- Ayuntamiento: Concejalía de Cultura, Archivo Municipal, Susana Llorens Ortuño.

### **SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del convenio que pudieran pactar las partes deberá, necesariamente,



documentarse por escrito, anexándose mediante la correspondiente acta al presente documento.

En ningún caso, se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.

### **OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a) el mutuo acuerdo entre las partes
- b) las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente
- c) la manifestación de cualquiera de las partes de su voluntad de resolverlo, con un preaviso por escrito de, al menos, un (1) mes
- d) el incumplimiento por cualquier de las dos partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio

Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio lo notificará fehacientemente a la otra, indicando las causas que originan dicho incumplimiento, otorgando un plazo de 30 días a la otra parte para subsanarlo. En caso de que la parte incumplidora no observase lo anterior, la parte *in bonis* podrá resolver el presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la parte cumplidora a la exigencia de cuantos daños y perjuicios se le pudieren haber causado.

### **NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación del presente convenio de colaboración deberán solventarse de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Alicante.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración electrónicamente, en la fecha que consta en la firma.

***D. Luis Manuel Boyer Cantó***  
***Presidente Fundación Mediterráneo.***

***D. Antonio J. Manresa Balboa.***  
***Concejal-Delegada de Cultura.***  
***Ayuntamiento de Alicante***

### **ANEXO I**

***Desglose del presupuesto estimado para diseño y producción de la***



## ***exposición.***

### **A.- PRESUPUESTO RESUMEN QUE ASUME LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO CONFORME AL PROYECTO GRÁFICO DE LA EXPOSICIÓN.**

#### **Espacio temático 1 (Entrada)**

- Telon con ollaos, cincha rigida, confección con hilo de poliéster encerado.
- Rótulo estructura rótulo.
- Foco con recorte.

Total partida 1.163,00 euros

#### **Espacio temático 2 y 3 (Introducción y créditos)**

- Rotulación.

Total partida 67,50 euros

#### **Espacio temático 4 (Publicidad)**

- 16 tablero, 56 listones, 400 Tornillos, 2 kg Cola blanca, 1 kg masilla de madera, 20 discos para lijadora, 47 m2 selladora y pintura 4 litros, kit de rodillos.

- Subestructura 6 varillas roscadas, 24 tuercas, 16 arandelas.

- Subestructura 3 vigas de 8x12x600

- Mano de obra pintor y carpintero

- Transporte

- Rotulación

Total partida 3.127,96 euros

#### **Espacio temático 5 (Arqu. y ciudad)**

- Mueble 2 tableros, tornillos, masilla y lija, selladora, pintura.

- Mano de obra pintor y carpintero.

- Metacrilato extrusión 8 mm, lámina proyección, anclajes 4 unidades.

- Rotulación impresión en PVC expandido ECO de 3 mm 20 m2.

- Pintura negra interior muros 23 m2.

- Ordenador, proyector, dispositivo LeapMotion, software TouchDesigner.

Total partida 4.570,06 euros

#### **Espacio temático 6 (Tesis y public)**

- Estructura, Guías y cursor, soporte tablet.

- Tablet, Kiosk iOS para tablet.

- Rotulación.

Total partida 1.621,28 euros

#### **Espacio temático 9 (Libro firmas)**

- Peana 1 tablero, tornillos, masilla, lija, selladora y pintura.

- Mano de obra pintor y carpintero.

- Libro.

Total partida 400,00 euros

#### **Espacio temático 10 (Sala proyección)**

- Panel vertical 7 tableros 5 mm y 48 listones.

- Panel horizontal 14 tableros 3 mm y 23 listones.



Código Seguro de Verificación: 0e6c3475-f2c3-4c68-bad8-239c9886cee1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13227470  
Fecha de impresión: 31/03/2022 14:40:36  
Página 8 de 9

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 19/11/2021 14:37  
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 22/11/2021 09:56  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 22/11/2021 11:40  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG018107 22/11/2021

- 400 Tornillos  
- 1,2 kg Cola blanca, 1/2 kg masilla de madera, 10 discos para lijadora, 21 m2 selladora y pintura, kit de rodillos.  
- Proyector  
- 6 Butacas ud. 43 iva incluido + portes  
- Mano de obra pintor y carpintero  
- Transporte  
- Rotulación  
Total partida 2.778,63 euros  
Montaje general  
Total partida 2.710,00 euros  
BASE IMPONIBLE 16.508,43  
IVA 21% 3.466,77  
**TOTALCON IVA 19.975,20 euros**

## ***B.- PRESUPUESTO RESUMEN QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.***

Definición del espacio expositivo:

- Concepto y diseño espacio expositivo.
- Diseño de los elementos constructivos analógicos.
- Selección y localización de los materiales para la producción.
- Planos constructivos.

Total partida 3.500 euros

Diseño gráfico

- Escaneos de archivo y recursos gráficos.
- Desarrollo del diseño gráfico del conjunto de la exposición.
- Maquetaciones y artes finales.

Total partida 1.900 euros

Recursos interactivos

- Diseño de los elementos constructivos digitales.
- Desarrollo y programación de aplicaciones interactivas.
- Gestión e inserción de datos en aplicaciones.

Total partida 2.600 euros

Recursos audiovisuales

- Realización de audiovisuales para videomapping sobre maqueta.
- Realización de audiovisuales para teatritos.
- Realización de entrevistas y otros vídeos para sección de personajes.

Total partida 5.400 euros

Dirección

- Control de calidad de la ejecución material

Total partida 800 euros

Base imponible 14.200 euros

21 % de IVA 2.982 euros

**TOTAL 17.182 euros**



Código Seguro de Verificación: 0e6c3475-f2c3-4c68-bad8-239c8886cee1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13227470  
Fecha de impresión: 31/03/2022 14:40:36  
Página 9 de 9

**FIRMAS**  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 19/11/2021 14:37  
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 22/11/2021 09:56  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 22/11/2021 11:40  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG018107 22/11/2021



## **Espacios de ejecución material conforme al Proyecto Gráfico de la Exposición:**

Espacio temático 7 y 8 (Teatro Principal y artes)

- Estructura, perleira y rotulación textil.

- Luminarias, electrónica y proyector.

Base imponible 11.057,04 euros

21% de IVA 2,321,98 euros

**TOTAL 13.379,02 euros**

***Edición e impresión Catálogo de la Exposición.***

***Pendiente de presupuestar.***

---

***D. Luis Manuel Boyer Cantó***  
***Presidente Fundación Mediterráneo.***

---

***D. Antonio J. Manresa Balboa.***  
***Concejal-Delegada de Cultura.***  
***Ayuntamiento de Alicante***